

## **ANEXO AL REGLAMENTO OPERATIVO**

### **FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

#### **INCLUSIÓN DIGITAL: EDUCACIÓN CON NUEVOS HORIZONTES**

##### **DE LOS COMITÉS ACTUANTES**

En el proceso de evaluación también actuará el Comité de Aplicabilidad (CAP) que está compuesto por representantes de la ANEP y del Ceibal. El CAP se regirá por el Reglamento de los Comités de Evaluación y Seguimiento.

En caso de no obtener consenso en la toma de decisiones en el Comité de Agenda se tomará el siguiente criterio: la decisión en cuestión pasará a estar a cargo de los representantes de las instituciones financiadoras del Fondo en el Comité de Agenda, a saber la Fundación Ceibal y ANII.

##### **SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS**

El seguimiento técnico de los proyectos y la evaluación del informe final será realizada por evaluadores externos sugeridos por la Fundación Ceibal.

##### **CRITERIOS GENERALES: Compromiso de confidencialidad en el manejo de la información.**

El personal de la Fundación Ceibal y las comisiones ad hoc que participen en las convocatorias deberán suscribir acuerdos de confidencialidad a efectos de garantizar al postulante el manejo reservado de la información contenida en los proyectos que solo podrá ser utilizada a efectos del proceso de evaluación y seguimiento. Se exceptúa de este acuerdo de confidencialidad el

resumen publicable que será exigido a cada proyecto presentado.